

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 50834

ORDENANZA 50834

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 50834

ARTÍCULO 1°. Se establece la fecha del 16 (DIECISEIS) de Septiembre, en conmemoración a "La Noche de los Lápices¨, como Día de los Derechos del Estudiante Secundario, el cual quedará incorporado al calendario escolar de cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 2°. El acto establecido en el artículo precedente estará dirigido a los alumnos de las escuelas de nivel medio, en todas sus modalidades, y se constituirá como Forma II de acuerdo a lo determinado por los artículos 153 y 154 del Reglamento Escolar. (Res. N° 626/980, BM N° 16.996) .

ARTÍCULO 3°. La organización de la conmemoración estará a cargo de un grupo de alumnos que serán elegidos por el centro de Estudiantes del establecimiento o, en su defecto, por sus pares en forma directa; quienes además elegirán a un miembro del cuerpo docente del Área de Formación Ética y Ciudadana para coordinar las actividades. Las actividades propuestas priorizarán como objetivo por sobre la mera descripción de los hechos, el afianzamiento de la libertad, la vigencia del orden institucional, el derecho constitucional de peticionar a las autoridades y, principalmente, el derecho a la vida como valores fundamentales de la sociedad democrática.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 50834. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).